



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 08.02.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000105

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		19.140,00-
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	19.140,00	
TOTAL					19.140,00	19.140,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO REMUNERACIONES A CONTRATO PROCURADURIA

EXPEDIENTE No 0400000060

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 El traspaso al presupuesto sancionado y aprobado por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 El traspaso al presupuesto sancionado y aprobado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 El traspaso al presupuesto sancionado y aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	08.02.2023	08.02.2023	08.02.2023



Por un
Quito
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 09.02.2023

CENTRO GESTOR: ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana

No. CERTIFICACIÓN: 1000021634

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

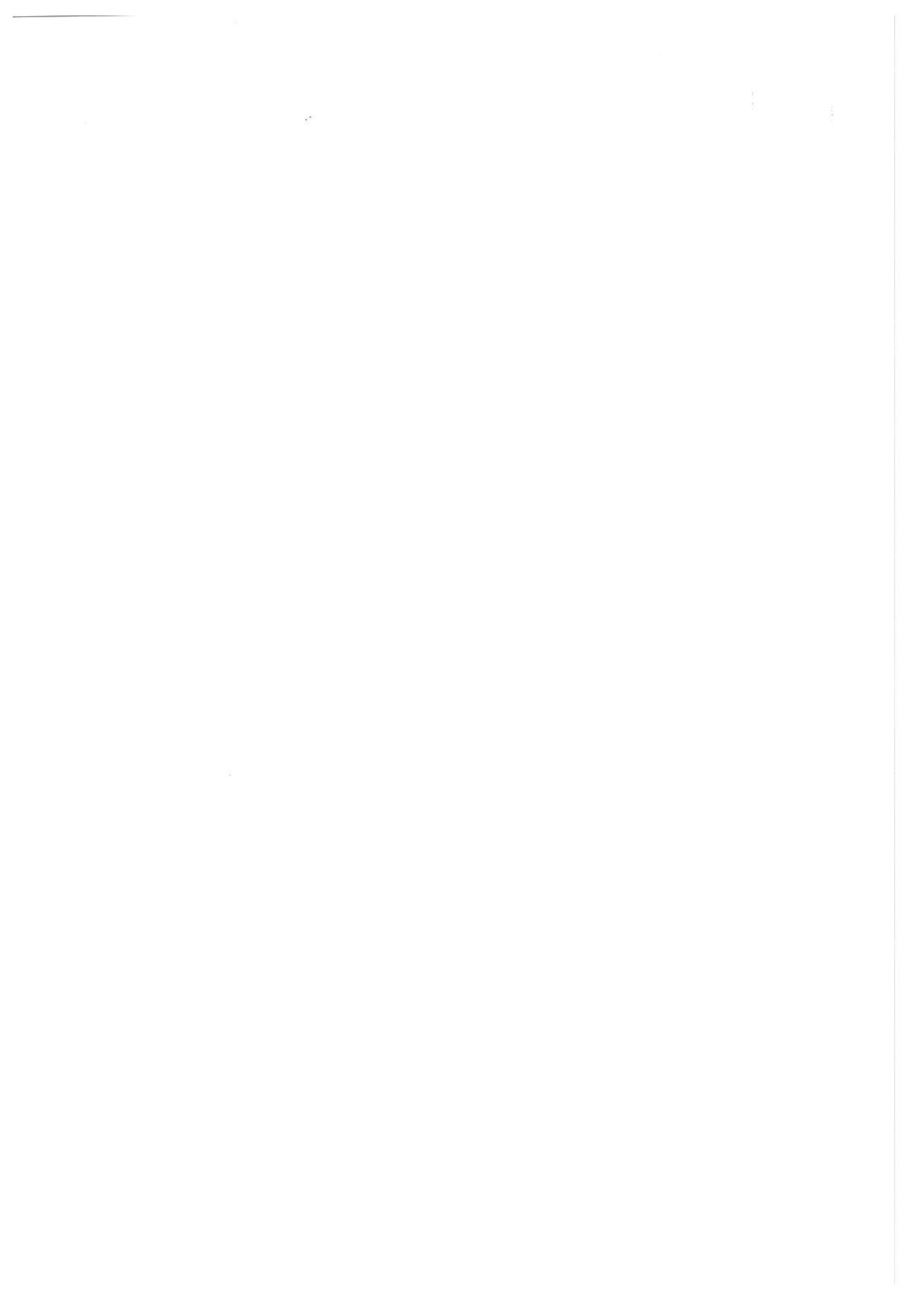
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	1.595,00
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	412,50
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	19.140,00
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	2.421,21
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	1.595,00
TOTAL						25.163,71

SON: VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES Y SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.163,71)

DESCRIPCIÓN: AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2023 N° 1000065726 DE LA ALCALDIA METROPOLITANA, PARA DOTAR DE 1 ESPACIO PRESUPUESTARIO SERVIDOR MUNICIPAL 13, CONFORME HA PEDIDO FORMULADO EN OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2023-00146-O.

EXPEDIENTE No 0100002809

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 KLEBER IVAN JARA DELGADO	 JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	09.02.2023	09.02.2023	09.02.2023





Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0181-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

PARA: Srta. Mgs. Monica del Rocio Arroba López
Directora Metropolitana, Subrogante
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Respuesta: Solicitud para el traspaso presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificada" a la partida de "Servicios Personales por Contrato" de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00146-M, mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

"(...) solicito a usted comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas el valor de \$19.140,00 a la partida Servicios Personales por Contrato y a su vez se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2023 de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud."

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000105 con expediente 0400000060 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida "510105 Remuneración Unificada" a la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" de la Procuraduría Metropolitana (Alcaldía Metropolitana) por un valor total de USD 19.140,00 y el ajuste a la certificación presupuestaria inicial de contrato de servicios ocasionales de la Alcaldía Metropolitana (Nro. 1000065726).

Se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000021634 con expediente Nro. 0100002809 por el valor de USD 25.163,71 para la contratación de un puesto de Servidor Municipal 13 por el período de febrero a diciembre 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcdo. Marco Enrique Guevara Espin
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2023-00146-M



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0181-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Anexos:

- 1. GADDMQ-PM-2022-2598-M.pdf
- 1.1. Hoja_de_ruta_GADDMQ-PM-2022-2598-M.pdf
- 2. GADDMQ-DMRH-D-2023-0060-M.pdf
- 3. GADDMQ-PM-2023-0291-M.pdf
- 3.1. IT GADDMQ-DMRH-PM-2023-03.pdf
- 4. informe_tecnico_eliminación_sm13_para_mediador-signed-signed.pdf
- 5. GADDMQ-DMRH-D-2023-0101-M.pdf
- 5.1. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2023-0101-M.pdf
- 6. INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-008 PROCURADURIA SM13-signed (1)-signed.pdf
- AJ 1000021634 EX 0100002809 -signed-signed-signed.pdf
- RT 0400000060 signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2023-02-10	
Revisado por: Marco Enrique Guevara Espin	MEGE	DMF	2023-02-10	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-02-10	
Aprobado por: Marco Enrique Guevara Espin	MEGE	DMF	2023-02-10	





Municipio de Quito

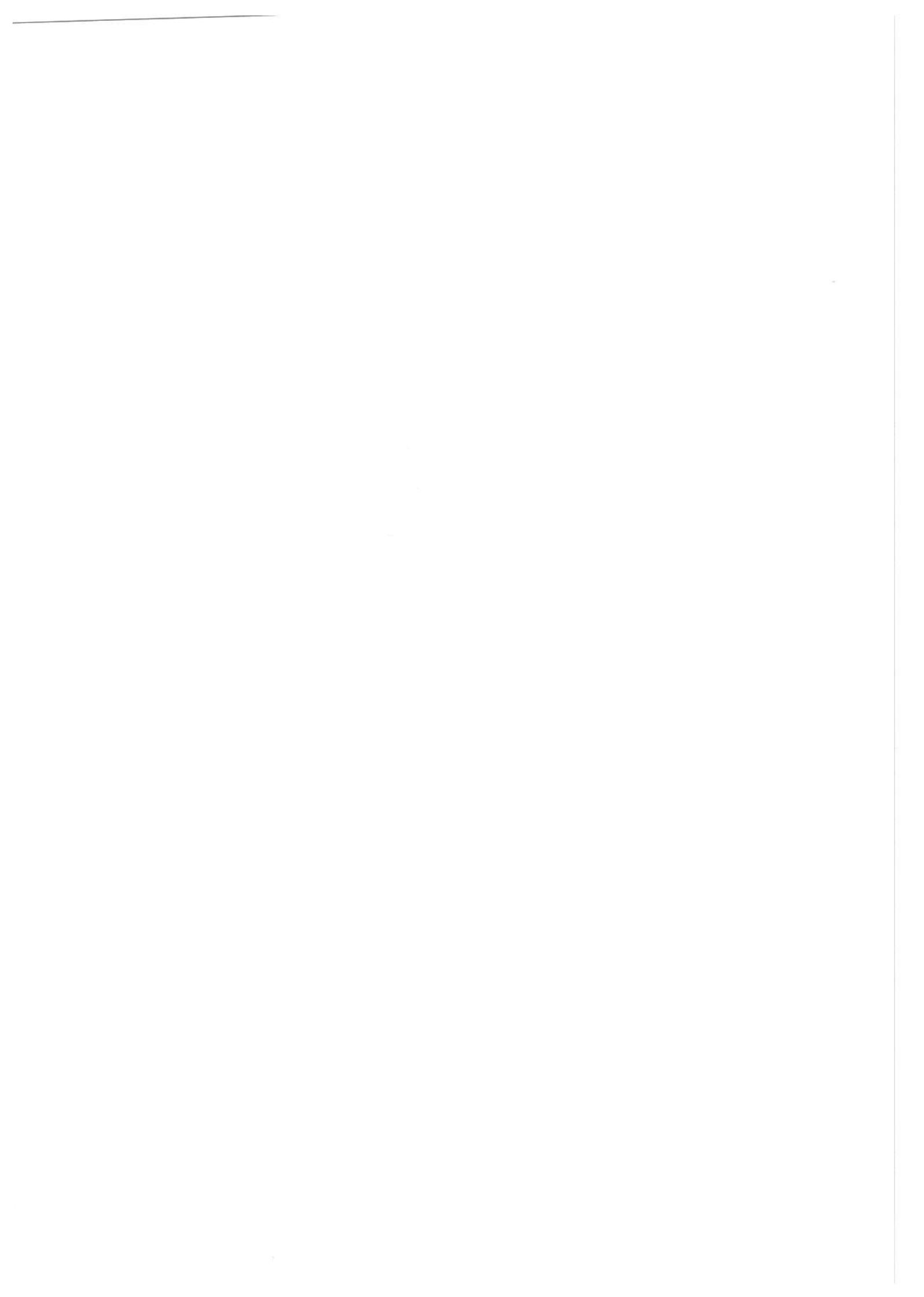
Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-02-08 11:20:29 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2023-0172-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2023-0019-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Lcdo. Marco Enrique Guevara Espin, Director Metropolitano Financiero (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del el traspaso presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificada" a la partida de "Servicios Personales por Contrato" de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-02-08 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-02-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-02-08 10:46:50 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julito su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero (E).
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Marco Enrique Guevara Espin (GADDMQ)	2023-02-08 10:06:26 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	SE AUTORIZA PREVIO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL VIGENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-02-08 08:30:33 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-02-08 08:30:33 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-02-08 08:30:07 (GMT-5)	Registro	Marco Enrique Guevara Espin (GADDMQ)	0	





Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0172-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

PARA: Sr. Lcdo. Marco Enrique Guevara Espin
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del el traspaso presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificada" a la partida de "Servicios Personales por Contrato" de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00146-M suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

"(...) disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas el valor de \$19.140,00 a la partida Servicios Personales por Contrato y a su vez se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2023 de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud."

En el referido memorando se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-2598-M del 12 de diciembre de 2022 el Procurador Metropolitano solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos que en su parte pertinente indica lo siguiente:

"(...) solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realicen todas las acciones administrativas inherentes para que la partida No. 8658 de Servidor Municipal 13 de la servidora Regina Emilia Battel Zambrano, quien se acogerá a su derecho de jubilación el 31 de diciembre de 2022, no sea inhabilitada y pueda ser utilizada de manera inmediata para poder solventar las necesidades de dicho Centro (...)"

2.- Con Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-0291-M del 25 de enero de 2023 el Asesor Institucional de la Procuraduría Metropolitana envía a la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) me permito adjuntar de manera física el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-PM-2023-03, conforme el requerimiento supra."

3.- Con INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-DMRH-PM-2023-03 del 23 de enero de 2023,



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0172-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

suscrito por el Responsable de Recursos Humanos de la Procuraduría Metropolitana, en su parte principal menciona:

“6.- RECOMENDACIONES:

Con la finalidad de dar atención al requerimiento realizado por la Procuraduría Metropolitana, se propone la inhabilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria Nro. 8658, cuyos recursos servirán para financiar un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración (...)”

• *Sobre la base de los antecedentes técnicos, legales y presupuestarios expuestos, se determina que es indispensable inhabilitar el puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria Nro. 8658, cuyos recursos servirán para financiar un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, a partir de febrero de 2023.*

4.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0101-M del 30 de enero de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0036-IT de 30 de enero de 2023, con CRITERIO FAVORABLE, para la eliminación de un servidor municipal 13 de nombramiento y con los recursos económicos producto de la mencionada eliminación, se proceda con la creación de 1 espacio presupuestario de servidor municipal 13 para el Centro de Mediación y Negociación por el periodo comprendido entre febrero y diciembre 2023 (...)”

5.- Con INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2023-0036-IT del 30 de enero de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo, en su parte principal menciona:

“6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, emite el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE y, pone para su conocimiento y aprobación el mismo de conformidad a la delegación asignada a su autoridad (...)”

6.- Con INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-0008-2023-F del 31 de enero de 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0172-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

“4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana, se propone disminuir la partida Remuneraciones Unificadas para incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato el valor de USD. \$ 19.140,00, para posteriormente realizar el ajuste a la certificación inicial de contratos por el valor de \$ 25.163,71 dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MESA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO ALCALDÍA - PROCURADURÍA METROPOLITANA CENTRO DE MESAACIÓN POR 11 MESES (RANGO A INICIAR EN 2023)													
SITUACIÓN ACTUAL													
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	RAZÓN	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD	PBRU	APORTE PATRONAL ISS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL	13	Removido voluntaria por creación de nuevo cargo en categoría especial	6656	INCUMPLIMIENTO	1740	220,11	450,00	1.740,00	1.740,00	2.287,61	2.287,61	25.163,71
1						19140	2421,21	412,50	1595,00	1595,00			25.163,71
SITUACIÓN PROYECTADA													
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	RAZÓN	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD	PBRU	APORTE PATRONAL ISS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL	13	CREACIÓN DE CARGO PRESUPUESTARIO		CONTRATO DE SERVIDOR OCCASIONALES	1740	220,11	450,00	1.740,00	1.740,00	2.287,61	2.287,61	25.163,71
1						19140	2421,21	412,50	1595,00	1595,00			25.163,71

“6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA – PROCURADURÍA METROPOLITANA Y A SU VEZ SE REALICE EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2023 DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA – PROCURADURÍA METROPOLITANA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0019-M de 07 de febrero 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la “510105 Remuneración Unificada” a la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” de la



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0172-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Procuraduría Metropolitana (Alcaldía Metropolitana) con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023, mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2023" y de acuerdo al "Informe Financiero " No. DMRH-UD-GP-0008-2023-F "suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "510105 Remuneración Unificada" a la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" de la Procuraduría Metropolitana (Alcaldía Metropolitana) por un valor total de USD 19.140,00 por el período de febrero a diciembre 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2023-0019-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2023-00146-M.rar
- GADDMQ-DMF-P-2023-0019-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2023-02-07	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-02-08	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-02-08	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0019-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento para el traspaso presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificada" a la partida de "Servicios Personales por Contrato" de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana.

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023" comunicado mediante Circular Nro.GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022, Aprobación de la Reforma 2022 del GADDMQ

ANTECEDENTES

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00146-M suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

"(...) solicito a usted comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas el valor de \$19.140,00 a la partida Servicios Personales por Contrato y a su vez se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2023 de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud."

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-2598-M del 12 de diciembre de 2022 el Procurador Metropolitano solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos que en su



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0019-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

parte pertinente lo siguiente:

“(...) solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realicen todas las acciones administrativas inherentes para que la partida No. 8658 de Servidor Municipal 13 de la servidora Regina Emilia Battel Zambrano, quien se acogerá a su derecho de jubilación el 31 de diciembre de 2022, no sea inhabilitada y pueda ser utilizada de manera inmediata para poder solventar las necesidades de dicho Centro (...)”

2.- Con Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-0291-M del 25 de enero de 2023 el Asesor Institucional de la Procuraduría Metropolitana envía a la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) me permito adjuntar de manera física el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-PM-2023-03, conforme el requerimiento supra.”

3.- Con INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-DMRH-PM-2023-03 del 23 de enero de 2023, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos de la Procuraduría Metropolitana, que en su parte principal menciona:

“6.- RECOMENDACIONES:

Con la finalidad de dar atención al requerimiento realizado por la Procuraduría Metropolitana, se propone la inhabilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria Nro. 8658, cuyos recursos servirán para financiar un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración (...)”

- *Sobre la base de los antecedentes técnicos, legales y presupuestarios expuestos, se determina que es indispensable inhabilitar el puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria Nro. 8658, cuyos recursos servirán para financiar un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, a partir de febrero de 2023.*

4.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0101-M del 30 de enero de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0036-IT de 30 de enero de 2023, con CRITERIO FAVORABLE, para la eliminación de un servidor municipal 13 de nombramiento y con los recursos económicos producto de la mencionada eliminación, se proceda con la creación de 1 espacio presupuestario de servidor municipal 13 para el



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0019-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

Centro de Mediación y Negociación por el periodo comprendido entre febrero y diciembre 2023 (...)"

5.- Con INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2023-0036-IT del 30 de enero de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo, que en su parte principal menciona:

"6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, emite el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE y, pone para su conocimiento y aprobación el mismo de conformidad a la delegación asignada a su autoridad (...)"

6.- Con INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-0008-2023-F del 31 de enero de 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

"4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana, se propone disminuir la partida Remuneraciones Unificadas para incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato el valor de USD. \$ 19.140,00, para posteriormente realizar el ajuste a la certificación inicial de contratos por el valor de \$ 25.163,71 dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MESA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO ALCALDÍA PROCURADURÍA METROPOLITANA CENTRO DE MEDIACIÓN POR 12 MESES (ENERO A DICIEMBRE 2023)													
SITUACIÓN ACTUAL													
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRANDE DEL PUESTO	RAZÓN	LOCOMOTOR DE PUESTO	MODALIDAD	APORTE FONDO PATRONAL MES	APORTE CUARTO	DECIMO TERCERO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	COMPLEJO VERBALE	13	REMUNERACIONES UNIFICADAS POR CONTRATO REGIMEN ESTAD.	BASE	TERCERARIO	1740	220.11	450.00	1.740.00	1.740.00	2.287.61	2.287.61	25.163.71
1						1740	220.11	450.00	1.740.00	1.740.00	2.287.61	2.287.61	25.163.71
						1740	220.11	450.00	1.740.00	1.740.00	2.287.61	2.287.61	25.163.71
SITUACIÓN PRESUPUESTARIA													
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRANDE DEL PUESTO	RAZÓN	LOCOMOTOR DE PUESTO	MODALIDAD	APORTE FONDO PATRONAL MES	APORTE CUARTO	DECIMO TERCERO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	COMPLEJO VERBALE	13	CONTRATOS DE SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO REGIMEN ESTAD.	BASE	TERCERARIO	1740	220.11	450.00	1.740.00	1.740.00	2.287.61	2.287.61	25.163.71
1						1740	220.11	450.00	1.740.00	1.740.00	2.287.61	2.287.61	25.163.71
						1740	220.11	450.00	1.740.00	1.740.00	2.287.61	2.287.61	25.163.71

"6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0019-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA – PROCURADURÍA METROPOLITANA Y A SU VEZ SE REALICE EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2023 DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA – PROCURADURÍA METROPOLITANA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Alcaldía Metropolitana, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
ALCALDÍA METROPOLITANA - PROCURADURÍA										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01C000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	510105	G/510105/1CA101002		2.156.688,00	1.988.895,00		19.140,00	2.137.548,00
ZA01C000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510 Servicios Personales por Contrato	510510	G/510510/1CA101002		544.404,00	-	19.140,00		563.544,00
Referencia: SAP-SIPARI						2.701.092,00	1.988.895,00	19.140,00	19.140,00	2.701.092,00

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0019-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

las Finanzas Públicas vigentes

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de la partida "510105 Remuneración Unificada" a la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" de la Procuraduría Metropolitana (Alcaldía Metropolitana) por un valor total de USD 19.140,00 por el período de febrero a diciembre 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2023-00146-M.rar



Firmado electrónicamente por:
**JULIO ADOLFO
IGLESIAS
PORTILLA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00146-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

PARA: Sr. Lcdo. Marco Enrique Guevara Espin
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de traspaso presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificada" a la partida de "Servicios Personales por Contrato" de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito informar que mediante memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-2598-M de 12 de diciembre de 2022, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizábal, Procurador Metropolitano, solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos: "(...) *Por lo antes expuesto, y en virtud de la imperiosa necesidad institucional de contar con profesionales capacitados y acreditados como mediadores por el Consejo Nacional de la Judicatura para que presten sus servicios en el Centro de Mediación y Negociación del GADDMQ por la especialidad que involucran los métodos alternativos de solución de conflictos conforme el ordenamiento jurídico, así como por la necesidad de continuar prestando servicios de calidad, eficientes y eficaces a la ciudadanía y, tomando en consideración la falta de personal con la que cuenta el referido Centro para cubrir dicha plaza de atención, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realicen todas las acciones administrativas inherentes para que la partida No. 8658 de Servidor Municipal 13 de la servidora Regina Emilia Battel Zambrano, quien se acogerá a su derecho de jubilación el 31 de diciembre de 2022, no sea inhabilitada y pueda ser utilizada de manera inmediata para poder solventar las necesidades de dicho Centro. (...)*"

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-PM-2022-2598-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: "*Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.*"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0060-M de 23 de enero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige al Abg. José Julio Boada Suratý, Asesor Institucional de la Procuraduría Metropolitana y solicita:

"(...) solicito de manera URGENTE, se sirva remitir el informe técnico de sustento como Responsable de Recursos Humanos de la Procuraduría Metropolitana, el cual debe contener:

- *Antecedentes,*
- *Base Legal,*
- *Análisis Técnico, (análisis de la estructura posicional de la dependencia donde pertenece la partida vacante, justificación técnica del requerimiento efectuado por cada uno de los puestos, distributivo de la dependencia donde existe el requerimiento con las funciones que desempeñan los servidores que en ellas laboran)*
- *Análisis Presupuestario,*
- *Conclusiones y Recomendaciones (...)"*



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00146-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Con Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-0291-M de 25 de enero de 2023, el Abg. José Julio Boada Suraty, Asesor Institucional de la Procuraduría Metropolitana, remitió a la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos lo siguiente: "(...) *Al respecto, me permito adjuntar de manera física el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-PM-2023-03, conforme el requerimiento supra.*"

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-PM-2023-0291-M, la Jefe de Unidad, dispone: "(...) *Estimada Ing. Arias, continuar con el trámite respectivo.*"

Mediante Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2023-0101-M de 30 de enero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, remite para conocimiento y autorización el Informe Técnico N° DMRH-UD-2023-0036-IT del 30 de enero de 2023, en el cual emite criterio técnico favorable, el mismo que cuenta con la respectiva autorización.

Mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0008-2022-IF de 31 de enero de 2023, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite criterio favorable para realizar el traspaso presupuestario para lo cual propone: disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato de la Alcaldía – Procuraduría Metropolitana y a su vez se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2023 de la Alcaldía – Procuraduría Metropolitana, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, recomendando:

- *"Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2023 de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana y se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos de la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la dotación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 13 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2023 de la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana.*
- *Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente."*

Por lo expuesto, solicito a usted comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas el valor de \$19.140,00 a la partida Servicios Personales por Contrato y a su vez se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2023 de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, de acuerdo al siguiente cuadro:



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00146-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo Codificado	Disponible al 27-01-2023	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACIONZA01C000 PERSONAL		ALCALDÍA METROPOLITANA	G/510105/1CA101510105	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.156.688,00	2.156.688,00	19.140,00
			G/510510/1CA101510510	510510	Servicios Personales por Contrato	002	544.404,00		19.140,00
								19.140,00	19.140,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-D-2023-0101-M

Anexos:

- 1. GADDMQ-PM-2022-2598-M.pdf
- 1.1. Hoja_de_ruta_GADDMQ-PM-2022-2598-M.pdf
- 2. GADDMQ-DMRH-D-2023-0060-M.pdf
- 3. GADDMQ-PM-2023-0291-M.pdf
- 3.1. IT GADDMQ-DMRH-PM-2023-03.pdf
- 4. informe_tecnico_eliminación_sm13_para_mediador-signed-signed.pdf
- 5. GADDMQ-DMRH-D-2023-0101-M.pdf
- 5.1. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2023-0101-M.pdf
- 6. INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-008 PROCURADURIA SM13-signed (1)-signed.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Kleber Ivan Jara Delgado
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karen Lisseth Arias Ochoa	ka	DMRH-D	2023-01-31	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-01-31	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2023-01-31	



Firmado electrónicamente por:
**WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA**



INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0008-2023-IF

PARA: Ing. Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Informe Financiero de traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida de Servicios Personales por Contrato en la Procuraduría Metropolitana.

FECHA: 31 de enero 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2023 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022 del 23 de septiembre de 2022, titulada: ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DMDQ-EJERCICIO ECONÓMICO-2022; aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-2598-M de 12 de diciembre de 2022, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos: *"(...) Por lo antes expuesto, y en virtud de la imperiosa necesidad institucional de contar con profesionales capacitados y acreditados como mediadores por el Consejo Nacional de la Judicatura para que presten sus servicios en el Centro de Mediación y Negociación del GADDMQ por la especialidad que involucran los métodos alternativos de solución de conflictos conforme el ordenamiento jurídico, así como por la necesidad de continuar prestando servicios de calidad, eficientes y eficaces a la*

ciudadanía y, tomando en consideración la falta de personal con la que cuenta el referido Centro para cubrir dicha plaza de atención, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realicen todas las acciones administrativas inherentes para que la partida No. 8658 de Servidor Municipal 13 de la servidora Regina Emilia Battel Zambrano, quien se acogerá a su derecho de jubilación el 31 de diciembre de 2022, no sea inhabilitada y pueda ser utilizada de manera inmediata para poder solventar las necesidades de dicho Centro. (...)"

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-PM-2022-2598-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: "Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0060-M de 23 de enero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige al Abg. José Julio Boada Suraty, Asesor Institucional de la Procuraduría Metropolitana y solicita:

"(...) solicito de manera URGENTE, se sirva remitir el informe técnico de sustento como Responsable de Recursos Humanos de la Procuraduría Metropolitana, el cual debe contener:

- Antecedentes,
- Base Legal,
- Análisis Técnico, (análisis de la estructura posicional de la dependencia donde pertenece la partida vacante, justificación técnica del requerimiento efectuado por cada uno de los puestos, distributivo de la dependencia donde existe el requerimiento con las funciones que desempeñan los servidores que en ellas laboran)
- Análisis Presupuestario,
- Conclusiones y Recomendaciones (...)"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-0291-M de 25 de enero de 2023, el Abg. José Julio Boada Suraty, Asesor Institucional de la Procuraduría Metropolitana, remitió a la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos lo siguiente: "(...) Al respecto, me permito adjuntar de manera física el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-PM-2023-03, conforme el requerimiento supra."

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-PM-2023-0291-M, la Jefe de Unidad, dispone: "(...) Estimada Ing. Arias, continuar con el trámite respectivo."

Con informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM-2023-03 de fecha 23 de enero de 2023, el Abg. José Julio Boada Suraty, Asesor Institucional de la Procuraduría Metropolitana y Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, señala lo siguiente:

"(...) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-CMN-2022-0121-M emitido el 25 de noviembre de 2022, la Dra. Regina Battel, Directora del Centro de Mediación y Negociación detallo el número de trámites atendidos desde el 2006 hasta la fecha de emisión del documento.

CENTRO DE MEDIACION Y NEGOCIACION						
CONSOLIDADO GENERAL 2006 A OCTUBRE 2022						
	Solicitud desde	Actas de	Acta de	Constancia de imposibilidad de	Archivode	Direccionamiento

AÑO	Mediación	acuerdo	imposibilidad de acuerdo	mediación	Expediente	Legal y Administrativo
2006	400	136	58	57	149	400
2007	431	128	137	69	97	431
2008	618	219	285	30	84	618
2009	824	399	63	93	267	1435
2010	1129	471	65	151	351	2023
2011	3351	1590	205	347	737	4580
2012	2752	1494	170	346	622	4993
2013	3215	1824	215	398	548	6053
2014	4772	2654	261	901	1167	7826
2015	5062	2739	372	790	1104	8069
2016	5130	2371	404	1005	1189	5996
2017	6091	4053	337	963	1036	5099
2018	6059	3553	349	900	986	4732
2019	6465	3681	357	1037	1511	5051
2020	4894	3214	218	810	960	3442
2021	5180	3409	277	863	962	4044
2022	4468	2986	254	819	792	4590
TOTAL	60841	34921	4027	9579	12562	69382

"Fuente: Archivo del Centro de Mediación y Negociación"

Se detalla a continuación la producción del último año por cada una de las oficinas y matriz:

UNIDAD	Solicitudes de Mediación	Actas de acuerdo	Actas imposibilidad de acuerdo	Constancia de imposibilidad mediación	Constancia archivo de expedientes	Direccionamiento Legal y Administrativo	TOTAL
OFICINA MATRIZ	2571	1555	146	467	607	967	6313
CARCELEN	497	324	27	108	113	558	1627
SAN ANTONIO DE PICHINCHA	12	5	0	0	1	16	34
CALDERON	192	167	14	19	11	375	778
TUMBACO	455	303	22	68	71	42	1678
VALLE DE LOS CHILLOS	509	384	23	106	78	594	1694
ELOY ALFARO	543	410	52	125	93	1020	2243
QUITUMBE	449	376	25	83	23	1119	2075
BICENTENARIO	29	20	3	8	0	55	115
TOTAL	5257	3544	312	984	997	4746	7940

"Fuente: Archivo del Centro de Mediación y Negociación"

Se evidencia una baja producción en la oficina de San Antonio de Pichincha porque no existe un Servidor responsable de esa sucursal, se atiende ciertos días con la rotación de 2 Mediadores. (...)"

"(...) Como se puede observar de la información supra el Centro de Mediación y Negociación requiere de fortalecer el equipo de trabajo, a fin de garantizar la atención a la ciudadanía por lo cual, el nuevo espacio presupuestario, corresponderá al siguiente perfil:

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 13

Denominación: Especialista de Mediación

Instrucción formal: Título de Tercer Nivel

Área de conocimiento: Derecho, Psicología, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Economía, Ciencias Administrativas o Ciencias de la Educación

Experiencia: 4 años en mediación

Misión: Ejecutar y coordinar procesos de mediación y realizar la representación del Centro de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Actividades esenciales:

- *Representa jurídicamente a la Institución en procesos de mediación.*
- *Coordinación técnica y administrativa del Centro de Mediación de la matriz y sus oficinas relacionados con informes e indicadores de gestión y POA.*
- *Ejecuta y coordina actividades vinculadas a la mediación de casos concerniente a familia (régimen de visitas-tenencias-custodias-fijación de la pensión alimenticia, cuidado o ayuda prenatal, vinculados directamente a la no vulneración de los derechos humanos), inquilinato (terminación de contrato-pago de cánones arrendaticios atrasados), civil (bienes-cobros de deuda, etc.), laboral (liquidación y pago de haberes laborales), y comunitarios y vecinales (humedad-incumplimiento a normas de propiedad horizontal-servidumbre de paso y de vista).*
- *Coordina, organiza y ejecuta programas de capacitación para la implementación de procedimientos alternativos de solución de conflictos.*

Competencias conductuales:

- *Orientación al Servicio*
- *Negociación y solución de conflictos*
- *Iniciativa*

Competencias técnicas

- *Generación de ideas*
- *Expresión escrita*
- *Orientación / asesoramiento*
- *Habilidad analítica (...)"*

Mediante Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2023-0101-M de 30 de enero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, remite para conocimiento y autorización el Informe Técnico N° DMRH-UD-2023-0036-IT del 30 de enero de 2023, en el cual emite criterio técnico favorable, el mismo que cuenta con la autorización del señor Director de Recursos Humanos, en el cual se recomienda:

- a. *Autorizar la eliminación del siguiente puesto vacante:*

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	DEPENDENCIA	RMU
1	NOMBRAMIENTO	8658	SERVIDOR MUNICIPAL 13	PROCURADURÍA METROPOLITANA	1.740,00

- b. Con los recursos económicos producto de la eliminación del puesto vacante anteriormente mencionado, autorizar la incorporación de un nuevo espacio presupuestario para la Procuraduría Metropolitana, de la siguiente manera:

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SERVIDOR MUNICIPAL 13	ESPECIALISTA DE MEDIACIÓN	1.740,00

- c. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y la Certificación de ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2023 de la mencionada dependencia, por el periodo de febrero-diciembre 2023.
- d. Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación del puesto vacante de Servidor Municipal 13 (p.p. 8658), con cuyos recursos se proveerá de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 13, en el Centro de Mediación y Negociación de la Procuraduría Metropolitana por el período febrero-diciembre 2023.
- e. Actualizar en el distributivo de remuneraciones la Procuraduría Metropolitana – Centro de Mediación y Negociación, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- f. La Procuraduría Metropolitana, conforme al grupo ocupacional de Servidor Municipal 13, verificará el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia, para el otorgamiento del contrato de servicios ocasionales por el período de febrero a diciembre de 2023."

En Hoja de Ruta del documento Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0101-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone: "Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a las recomendaciones constantes en el informe técnico anexo, observando y cumpliendo lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente."

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana, en el grupo de gastos de personal, se pudo evidenciar que en la partida de "Remuneraciones Unificadas" existen recursos disponibles que pueden ser utilizados para realizar el traspaso solicitado a la partida de Servicios Personales por Contrato de la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana.

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que "de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada

dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023", que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José, Registro de la Propiedad y Unidad de Bienestar Animal (UBA), sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la DMF aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia".

4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- *Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Art. 257.- *Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:*

1. *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
2. *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
3. *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
4. *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana, se propone disminuir la partida Remuneraciones Unificadas para incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato el valor de USD. \$ 19.140,00, para posteriormente realizar el ajuste a la certificación inicial de contratos por el valor de \$ 25.163,71 dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO ALCALDÍA - PROCURADURÍA METROPOLITANA CENTRO DE MEDIACIÓN POR 11 MESES (Febrero a Diciembre 2023)													
SITUACION ACTUAL													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	RAZÓN	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL	13	Renuncia voluntaria por jubilación de Battel Zarbrano Regina Emilia	8658	NOMBRAMIENTO	1740	220,11	450,00	1.740,00	1.740,00	2.287,61	2.287,61	25.163,71
1						19140	2421,21	412,50	1595,00	1595,00			25.163,71
SITUACION PROPUESTA													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	RAZÓN	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL	13	CREACIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1740	220,11	450,00	1.740,00	1.740,00	2.287,61	2.287,61	25.163,71
1						19140	2421,21	412,50	1595,00	1595,00			25.163,71
												DIFERENCIA	0,00

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 27-01-2023	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	ALCALDÍA METROPOLITANA	G/510105/1CA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.156.688,00	2.156.688,00		19.140,00
			G/510510/1CA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	544.404,00	-	19.140,00	
									19.140,00	19.140,00

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

5. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, y de acuerdo a la disposición emitida por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la dotación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 13, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida de Servicios Personales por Contrato.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA – PROCURADURÍA METROPOLITANA Y A SU VEZ SE REALICE EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2023 DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA – PROCURADURÍA METROPOLITANA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:**



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0101-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO No. 36, PARA LA ELIMINACIÓN DE UN SM13 DE NOMBRAMIENTO Y LA CREACIÓN DE 1 NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO DE SM13 PARA EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito comunicar que mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-2598-M de 12 de diciembre de 2022, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizábal, Procurador Metropolitano, solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos: *“(...) Por lo antes expuesto, y en virtud de la imperiosa necesidad institucional de contar con profesionales capacitados y acreditados como mediadores por el Consejo Nacional de la Judicatura para que presten sus servicios en el Centro de Mediación y Negociación del GADDMQ por la especialidad que involucran los métodos alternativos de solución de conflictos conforme el ordenamiento jurídico, así como por la necesidad de continuar prestando servicios de calidad, eficientes y eficaces a la ciudadanía y, tomando en consideración la falta de personal con la que cuenta el referido Centro para cubrir dicha plaza de atención, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realicen todas las acciones administrativas inherentes para que la partida No. 8658 de Servidor Municipal 13 de la servidora Regina Emilia Battel Zambrano, quien se acogerá a su derecho de jubilación el 31 de diciembre de 2022, no sea inhabilitada y pueda ser utilizada de manera inmediata para poder solventar las necesidades de dicho Centro. (...)”*

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-PM-2022-2598-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: *“Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.”*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0060-M de 23 de enero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige al Abg. José Julio Boada Suraty, Asesor Institucional de la Procuraduría Metropolitana y solicita:

“(...) solicito de manera URGENTE, se sirva remitir el informe técnico de sustento como Responsable de Recursos Humanos de la Procuraduría Metropolitana, el cual debe contener:

- *Antecedentes,*
- *Base Legal,*
- *Análisis Técnico, (análisis de la estructura posicional de la dependencia donde pertenece la partida vacante, justificación técnica del requerimiento efectuado por cada uno de los puestos, distributivo de la dependencia donde existe el requerimiento con las funciones que desempeñan los servidores que en ellas laboran)*
- *Análisis Presupuestario,*
- *Conclusiones y Recomendaciones (...)*”



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0101-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Con Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-0291-M de 25 de enero de 2023, el Abg. José Julio Boada Suraty, Asesor Institucional de la Procuraduría Metropolitana, remitió a la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos lo siguiente: “(...) *Al respecto, me permito adjuntar de manera física el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-PM-2023-03, conforme el requerimiento supra.*”

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-PM-2023-0291-M, la Jefe de Unidad, dispone: “(...) *Estimada Ing. Arias, continuar con el trámite respectivo.*”

Señor Director, con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0036-IT de 30 de enero de 2023, con CRITERIO FAVORABLE, para la eliminación de un servidor municipal 13 de nombramiento y con los recursos económicos producto de la mencionada eliminación, se proceda con la creación de 1 espacio presupuestario de servidor municipal 13 para el Centro de Mediación y Negociación por el periodo comprendido entre febrero y diciembre 2023, de conformidad a la delegación asignada por el señor Administrador General a su autoridad mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405- O de 16 de noviembre de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Referencias:

- GADDMQ-PM-2023-0291-M

Anexos:

- 1. GADDMQ-PM-2022-2598-M.pdf
- 1.1. Hoja_de_ruta_GADDMQ-PM-2022-2598-M.pdf
- 2. GADDMQ-DMRH-D-2023-0060-M.pdf
- 3. GADDMQ-PM-2023-0291-M.pdf
- 3.1. IT GADDMQ-DMRH-PM-2023-03.pdf
- 4._informe_tecnico_eliminación_sm13_para_mediador-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karen Lisseth Arias Ochoa	ka	DMRH-D	2023-01-30	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-01-30	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-01-30	



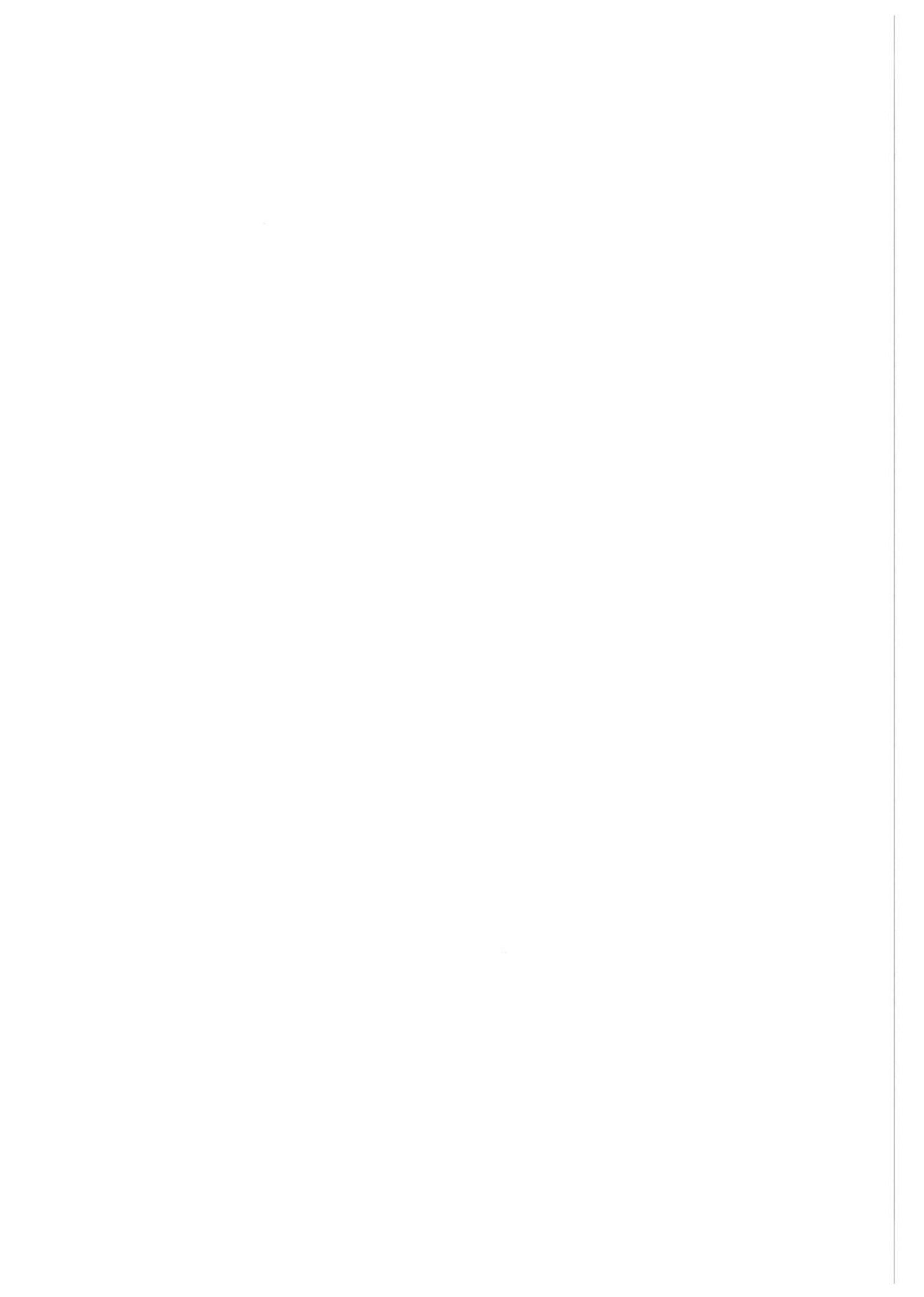
Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-01-31 09:26:47 (GMT-5)

Generado por: Karen Lisseth Arias Ochoa

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2023-0101-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-PM-2023-0291-M
De:	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO No. 36, PARA LA ELIMINACIÓN DE UN SM13 DE NOMBRAMIENTO Y LA CREACIÓN DE 1 NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO DE SM13 PARA EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-01-30 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-01-30 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-01-31 08:27:17 (GMT-5)	Reasignar	Karen Lisseth Arias Ochoa (GADDMQ)	1	Estimada Ing. Arias, continuar con el trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2023-01-30 19:17:20 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a las recomendaciones constantes en el informe técnico anexo, observando y cumpliendo lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-01-30 10:47:20 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-01-30 10:47:20 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-01-30 10:46:57 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	





**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANO
INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2023-0036-IT**

Quito, 30 de enero del 2023

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-2598-M de 12 de diciembre de 2022, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizábal, Procurador Metropolitano, solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos: *"(...) Por lo antes expuesto, y en virtud de la imperiosa necesidad institucional de contar con profesionales capacitados y acreditados como mediadores por el Consejo Nacional de la Judicatura para que presten sus servicios en el Centro de Mediación y Negociación del GADDMQ por la especialidad que involucran los métodos alternativos de solución de conflictos conforme el ordenamiento jurídico, así como por la necesidad de continuar prestando servicios de calidad, eficientes y eficaces a la ciudadanía y, tomando en consideración la falta de personal con la que cuenta el referido Centro para cubrir dicha plaza de atención, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realicen todas las acciones administrativas inherentes para que la partida No. 8658 de Servidor Municipal 13 de la servidora Regina Emilia Battel Zambrano, quien se acogerá a su derecho de jubilación el 31 de diciembre de 2022, no sea inhabilitada y pueda ser utilizada de manera inmediata para poder solventar las necesidades de dicho Centro. (...)"*

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-PM-2022-2598-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: *"Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0060-M de 23 de enero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige al Abg. José Julio Boada Suraty, Asesor Institucional de la Procuraduría Metropolitana y solicita:

"(...) solicito de manera URGENTE, se sirva remitir el informe técnico de sustento como Responsable de Recursos Humanos de la Procuraduría Metropolitana, el cual debe contener:

- *Antecedentes,*
- *Base Legal,*
- *Análisis Técnico, (análisis de la estructura posicional de la dependencia donde pertenece la partida vacante, justificación técnica del requerimiento efectuado por cada uno de los puestos, distributivo de la dependencia donde existe el requerimiento con las funciones que desempeñan los servidores que en ellas laboran)*
- *Análisis Presupuestario,*
- *Conclusiones y Recomendaciones (...)"*

Con Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-0291-M de 25 de enero de 2023, el Abg. José Julio Boada Suraty, Asesor Institucional de la Procuraduría Metropolitana, remitió a la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos lo siguiente: *"(...) Al respecto, me permito adjuntar de manera física el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-PM-2023-03, conforme el requerimiento supra."*

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-PM-2023-0291-M, la Jefe de Unidad, dispone: *"(...) Estimada Ing. Arias, continuar con el trámite respectivo."*



2.- NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Art. 228.- *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”.*

Art. 229.- *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.*

Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*

Art. 239.- *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.*

Art. 240.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Art. 287.- *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por la ley”*

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Art. 115.- *Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA DESCENTRALIZACION - COOTAD

Art. 166.- *“Financiamiento de obligaciones. - Toda norma que expida un gobierno autónomo*

descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.”

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 58...- *“De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

REGLAMENTO GENERAL A LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 142.- *“Efectos de la planificación del talento humano.-Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica.”*

Art. 143.- *“De los contratos de servicios ocasionales.- La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”.*

Art. 152.- *“Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”*

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

Art. 43.- *“La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.”*

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 - “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (EDICIÓN ESPECIAL REGISTRO OFICIAL 615, 21-XI-2022)

Art. 68.- Estructura orgánica. - *“La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”.*



Art. 69.- Nivel político y de decisión.- *“El nivel político y de decisión estará integrado por 4 de 10 el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse.”*

Art. 70.- Nivel asesor.- *“El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el Alcalde Metropolitano creare mediante resolución, para atender aspectos de esencial importancia para la administración del Distrito.”*

Art. 71.- Nivel de gestión. - *“El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas.*

Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución.

Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento.”

Art. 72.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales. – *“El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución”.*

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.-ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art. 8.- Gestión del talento humano.- *“... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; (...)*



c) *“Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable;...”*

g) *Se propenderán optimizar las partidas que se encuentren vacantes y financiadas, incluyendo las del nivel jerárquico superior, a tal efecto, se contará con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable. En todo caso, se preferirá su ocupación por parte de los servidores de carrera que cumplan con el perfil y experiencia requeridas;”*

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

“...iii. Delegación.

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)”

El romano vi establece: *“Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”*

3. - ANÁLISIS TÉCNICO:

- La Resolución Nro. C 0076 del Concejo Metropolitano de Quito del 12 de diciembre del 2007, se encuentra vigente con reformas definidas en los siguientes cuerpos normativos: Resolución A 002 del 6 de agosto de 2009; Resolución A 0006 del 28 de septiembre de 2009; Resolución A 0008 del 3 de marzo de 2010; y, la Resolución A 0010 del 31 de marzo de 2011, establecen la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano.
- El 31 de marzo de 2011, la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la Resolución No. 010, estableció la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que está integrada por un conjunto de dependencias, de conformidad con los siguientes niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.
 1. NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN.
 2. NIVEL ASESOR Y DE CONTROL INTERNO.
 3. NIVEL GESTIÓN.
 4. NIVEL OPERATIVO, DE EMPRESAS Y UNIDADES ESPECIALES
- En el Nivel Asesor y de Control Interno se encuentra la Procuraduría Metropolitana como dependencia dependiente de la Alcaldía Metropolitana:
 - Procuraduría Metropolitana
 - Secretaría General de la Procuraduría



- Coordinación y Supervisión
 - Equipos de Trabajo
- La Misión de la Procuraduría Metropolitana es: *“la asesoría y representación judicial para la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, enfocado en servir a la ciudadanía, mediante la atención de trámites legales, con el soporte de un equipo humano profesional altamente capacitado, involucrado y comprometido.”*
- El Centro de Mediación y Negociación brinda el servicio de mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos en materia transigible, crear y fomentar así una cultura de paz para posibilitar la convivencia pacífica de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.
- Actualmente el Centro de Mediación y Negociación, no cuenta con el personal mínimo indispensable, lo que imposibilita realizar las actividades propias de la gestión en las diferentes oficinas ubicados en puntos estratégicos de la ciudad, por lo que se ha tomado la decisión de alternar la atención en las oficinas ubicadas en: San Antonio de Pichincha, Bicentenario y Centro Histórico (Matriz).
- El Centro de Mediación y Negociación está conformado por el siguiente personal, ubicado en las diferentes oficinas alrededor de la ciudad:

N° Puestos	Grupo Ocupacional	Ubicación física
1	Funcionario Directivo 5	Matriz (centro histórico)
1	Funcionario Directivo 7	Matriz (centro histórico) y San Antonio de Pichincha
1	Servidor Municipal 12	Quitumbe
2	Servidor Municipal 11	- Matriz (centro histórico) y San Antonio de Pichincha - Valle de los Chillos
3	Servidor Municipal 9	- Calderón y Bicentenario - Tumbaco - Carcelén
1	Servidor Municipal 8	- Matriz (centro histórico)
2	Servidor Municipal 7	- Tumbaco - Eloy Alfaro
1	Trabajador Nivel 1	- Matriz (centro histórico)

- La señora REGINA EMILIA BATTEL ZAMBRANO, ex Servidor Municipal 13, quien venía ejerciendo la Coordinación y Supervisión de Centro de Mediación y Negociación, presentó su renuncia voluntaria por jubilación con fecha 31 de diciembre de 2022.
- En la Planificación de Talento Humano 2023, el puesto de Servidor Municipal 13 (código de puesto 8658), que pertenecía a la ex servidora Regina Emilia Battel Zambrano, se registra: *“ELIMINACION DE PUESTO DE NOMBRAMIENTO PARA NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO”* y cuenta con el respectivo financiamiento para el ejercicio económico 2023.
- Con informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM-2023-03 de fecha 23 de enero de 2023, el Abg. José Julio Boada Suraty, Asesor Institucional de la Procuraduría Metropolitana y Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, señala lo siguiente:



- "(...) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-CMN-2022-0121-M emitido el 25 de noviembre de 2022, la Dra. Regina Battel, Directora del Centro de Mediación y Negociación detallo el número de trámites atendidos desde el 2006 hasta la fecha de emisión del documento.

CENTRO DE MEDIACION Y NEGOCIACION						
CONSOLIDADO GENERAL 2006 A OCTUBRE 2022						
AÑO	Solicitudes de Mediación	Actas de acuerdo	Acta de imposibilidad de acuerdo	Constancia de imposibilidad de mediación	Archivode Expediente	Direccionamiento Legal y Administrativo
2006	400	136	58	57	149	400
2007	431	128	137	69	97	431
2008	618	219	285	30	84	618
2009	824	399	63	93	267	1435
2010	1129	471	65	151	351	2023
2011	3351	1590	205	347	737	4580
2012	2752	1494	170	346	622	4993
2013	3215	1824	215	398	548	6053
2014	4772	2654	261	901	1167	7826
2015	5062	2739	372	790	1104	8069
2016	5130	2371	404	1005	1189	5996
2017	6091	4053	337	963	1036	5099
2018	6059	3553	349	900	986	4732
2019	6465	3681	357	1037	1511	5051
2020	4894	3214	218	810	960	3442
2021	5180	3409	277	863	962	4044
2022	4468	2986	254	819	792	4590
TOTAL	60841	34921	4027	9579	12562	69382

"Fuente: Archivo del Centro de Mediación y Negociación"

Se detalla a continuación la producción del último año por cada una de las oficinas y matriz:

UNIDAD	Solicitudes de Mediación	Actas de acuerdo	Actas imposibilidad de acuerdo	Constancia de imposibilidad mediación	Constancia archivo de expedientes	Direccionamiento Legal y Administrativo	TOTAL
OFICINA MATRIZ	2571	1555	146	467	607	967	6313
CARCELEN	497	324	27	108	113	558	1627
SAN ANTONIO DE PICHINCHA	12	5	0	0	1	16	34
CALDERON	192	167	14	19	11	375	778
TUMBACO	455	303	22	68	71	42	1678
VALLE DE LOS CHILLOS	509	384	23	106	78	594	1694
ELOY ALFARO	543	410	52	125	93	1020	2243
QUITUMBE	449	376	25	83	23	1119	2075
BICENTENARIO	29	20	3	8	0	55	115
TOTAL	5257	3544	312	984	997	4746	7940

Fuente: Archivo del Centro de Mediación y Negociación"

Se evidencia una baja producción en la oficina de San Antonio de Pichincha porque no existe un Servidor responsable de esa sucursal, se atiende ciertos días con la rotación de 2 Mediadores. (...)"



- En cumplimiento al artículo 142 del Reglamento General a la LOSEP, el espacio presupuestario solicitado por la Procuraduría Metropolitana para el Centro de Mediación y Negociación se encuentra alineado al Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial 2021-2033 – PMDOT :
 - Objetivo estratégico: Por un Quito de bienestar y derechos.
 - ✓ Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.
 - Política específica:
 - ✓ Asegurar que los derechos humanos y de la naturaleza, sean ejercidos, protegidos y promovidos para el logro de una cultura de paz, cohesión social y bienestar ambiental, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y/o personas en situación de vulnerabilidad o riesgo.

- El Centro de Mediación y Negociación según lo planteado en los apéndices 6, 7 del PMDOT dará cumplimiento a los mencionados objetivos y políticas a través del “Plan de fortalecimiento de la “Cultura de Paz” en el DMQ y La Provincia”, de la siguiente manera:

POLÍTICAS DE ARTICULACIÓN	ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN	PROYECTOS BILATERALES	RESPONSABLES
Fomento a la Inclusión, equidad y respeto a los derechos ciudadanos	Articulación de un sistema de Inclusión social y respeto a los derechos ciudadanos en la Provincia y en el DMQ.	Proyecto para masificar la enseñanza de señas en el DMQ	MDMQ: Secretaria de Cultura, Educación, Deportes y Recreación; Secretaria de Inclusión Social; Secretaria de Salud; IMP, ICAM; SGCTyPC. GADPP: Dirección de Desarrollo Comunitario; Dirección de Cultura y Patrimonio; Coordinación de Deportes; Coordinación de Movilidad Humana; Coordinación de Salud; Dirección de Participación Ciudadana; Coordinación de Interculturalidad y Plurinacionalidad; Coordinación de Legalización de Tierras; Centro de Mediación; Dirección de Educación. Coordinación de Interculturalidad y Plurinacionalidad; Coordinación de Capacitación;
		Proyecto para fortalecer el sistema de prevención y protección de niños, niñas, jóvenes y adolescentes sobre el consumo de drogas, embarazo adolescente y violencia intrafamiliar en el DMQ y La Provincia	
		Proyecto de capacitación y liderazgo para mujeres en edad productiva	
		Proyecto de atención prioritaria a los grupos vulnerables relacionados con los procesos de movilidad humana	
		Proyecto para fortalecer el sistema de Bachillerato a Distancia y Educación Básica	
		Proyecto para capacitación (teletrabajo) y profesionalización técnica (Tecnologías).	
		Proyecto para fortalecer y poner en valor la cultura y el patrimonio natural, histórico y cultural tangible e intangible de las parroquias rurales del DMQ.	
		Proyecto para la recuperación histórica, cultural y patrimonial de las “comunas ancestrales” asentadas en el DMQ	
		Proyecto para estructuración de la Escuela de Gobernanza multinivel.	
		Plan de transversalización de género y diversidad intercultural en la planificación multinivel	
		Plan de fortalecimiento de la “Cultura de Paz” en el DMQ y La Provincia (Mediación)	
		Programa de capacitación de manipulación de alimentos y buenas prácticas para comercialización en mercados.	
Proyecto para fortalecer la red de salud Provincial en suelo rural del DMQ			



Matriz de estrategias de articulación con actores internos y externos del PMDOT

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO	Acciones propuestas/ programas	Proyectos Bilaterales (GAD Provincial)	RELACIONAMIENTO EXTERNO			RELACIONAMIENTO INTERNO			
			ACTOR INVOLUCRADO	INTERÉS E INFLUENCIA	ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN (FORMA DE GESTIÓN)	UNIDAD INTERNA RESPONSABLE	ROL DE LA UNIDAD INTERNA EN LA		
Objetivo Estratégico 1: Ejercer una Gobernabilidad y Gobernanza de proximidad, responsable, transparente y ágil.	Fortalecimiento de la gobernanza democrática	1. Plan de manejo mancomunado de "comunidades ancestrales" asentadas en suelo rural del DMQ.	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Promoción de la participación ciudadana, emisión de directrices sobre rendición de cuentas, fomento a la transparencia y lucha contra la corrupción.	Resoluciones sobre rendición de cuentas; fomento de la transparencia y lucha contra la corrupción.	Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, .	Coordinar y articular la transversalización del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social entre las dependencias municipales del Distrito		
		2. Plan de fortalecimiento de la "Cultura de Paz" en el DMQ y la Provincia (Mediación)	Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades	Fomento de la participación ciudadana de los pueblos y nacionalidades que habitan en el DMQ.	Convenios de cooperación para el fomento de la participación ciudadana de los pueblos y nacionalidades.				
	Corresponsabilidad ciudadana	3. Proyecto para estructuración de la Escuela de	Universidades y Organizaciones de la Sociedad Civil	Al ser la Academia y otras organizaciones colegiadas, instancias de debates y propuestas, así como de generación de estudios e investigaciones.	Convenios de cooperación para la realización de análisis, estudios e investigaciones en temas de relevancia en el DMQ.				
			Cabildos de Pueblos, Nacionalidades y Comunidades	El aporte de los diferentes grupos étnicos permitirá el desarrollo de políticas de interculturalidad.	Convenios de cooperación para promover la participación ciudadana desde un enfoque de derechos colectivos.				
	Gestión Institucional Eficiente		Asociación de Municipalidades del Ecuador	Cuerpo gremial encargado de generar insumos, asistencia técnica, capacitaciones y representatividad de los GADs que lo conforman.	Actas de compromiso sobre el desarrollo de la actividad turística en el distrito metropolitano. Convenio de cooperación para promover la actividad turística en el DMQ.			Secretaría General de Planificación	Asejorar y dar el acompañamiento metodológico para realizar una eficiente gestión institucional en el MDMQ.
			Consejo Nacional de Competencias	Instancia multinivel con potestad para decidir el traspaso y operativización de competencias exclusivas, delegadas o concurrentes.	Resoluciones sobre gestión, delegación, concurrencia de competencias asignadas al MDMQ.				

- Efectuado el análisis correspondiente, se determina que existe la necesidad institucional de fortalecer el equipo de trabajo del Centro de Mediación y Negociación de la Procuraduría Metropolitana, con un puesto que responda a las funciones de Especialista de Mediación, que pueda ejecutar las actividades inherentes al puesto, debido a que es imprescindible la coordinación y supervisión de la ejecución de actividades en varias oficinas que se encuentran ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito y el personal existente, no cubre el requerimiento de atención en las oficinas existentes.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GADDMQ) se encuentra elaborando instrumentos de gestión institucional, tales como la actualización de la Estructura Orgánica que identifica y agrupa los macroprocesos y niveles organizacionales en unidades administrativas; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, en el que se establece la misión, objetivos estratégicos, atribuciones, responsabilidades, productos y servicios propios de cada unidad administrativa; así también, se encuentra construyendo las Estructuras Posicionales de cada dependencia municipal, a fin de definir y determinar el número de personal (índice ocupacional) con el que debe contar cada unidad organizacional para conformar los equipos de trabajo, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y demás normativa conexas.
- Con la finalidad de fortalecer el equipo de trabajo del Centro de Mediación y Negociación de la Procuraduría Metropolitana, se propone la eliminación del puesto vacante de Servidor Municipal 13 (c.p. 8658), con cuyos recursos financieros se solventará la provisión de un nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, de Servidor Municipal 13, Especialista de Mediación.

- Sobre la base de lo expuesto, mediante informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM-2023-03 de 23 de enero de 2023, suscrito por el Asesor Institucional y Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Procuraduría Metropolitana, se establece la necesidad institucional de fortalecer el equipo de trabajo del Centro de Mediación y Negociación de la Procuraduría Metropolitana con el puesto de Servidor Municipal 13 (Especialista de Mediación), que cumpla con el siguiente perfil:

DEPENDENCIA:	Procuraduría Metropolitana
ÁREA:	Centro de Mediación y Negociación
DENOMINACIÓN:	Especialista de Mediación
GRUPO OCUPACIONAL:	Servidor Municipal 13
FORMACIÓN ACADÉMICA:	Derecho, Psicología, Trabajo Social, Antropología, Economía, Ciencias Administrativas.
EXPERIENCIA:	4 años entre ejecución y coordinación de procesos administrativos y en procesos relacionados con mediación y contar con la certificación teórico – práctica en mediación.
MODALIDAD:	Contrato de Servicios Ocasionales
RMU:	\$1.740,00
TIEMPO:	Febrero – Diciembre 2023

Actividades esenciales:

- Representa jurídicamente a la Institución en procesos de mediación.
- Coordina técnica y administrativa del Centro de Mediación, ubicado en la oficina Matriz (Centro Histórico) y sus oficinas relacionados con informes e indicadores de gestión y POA.
- Ejecuta y coordina actividades vinculadas a la mediación de casos concerniente a familia (régimen de visitas-tenencias-custodias-fijación de la pensión alimenticia, cuidado o ayuda prenatal, vinculados directamente a la no vulneración de los derechos humanos), inquilinato (terminación de contrato-pago de cánones arrendaticios atrasados), civil (bienes-cobros de deuda, etc.), laboral (liquidación y pago de haberes laborales), y comunitarios y vecinales (humedad-incumplimiento a normas de propiedad horizontal-servidumbre de paso y de vista).
- Coordina, organiza y ejecuta programas de capacitación para la implementación de procedimientos alternativos de solución de conflictos.

4.- ANALISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2023, se verifica que en la Alcaldía–Procuraduría Metropolitana existen los recursos económicos en la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales que avalan la existencia de un puesto vacante: Servidor Municipal 13 (p.p. 8658), con cuyos recursos financieros se provisionará con 1 nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 13, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, movimiento que no implica incremento presupuestario, conforme el siguiente detalle:



DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO ALCALDÍA - PROCURADURÍA METROPOLITANA CENTRO DE MEDIACIÓN POR 11 MESES (Febrero a Diciembre 2023)													
SITUACION ACTUAL													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	RAZÓN	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL	13	Renuncia voluntaria por jubilación de Battel Zambrano Regina Emilia	8658	NOMBRAMIENTO	1740	220,11	450,00	1.740,00	1.740,00	2.287,61	2.287,61	25.163,71
1						19140	2421,21	412,50	1595,00	1595,00			25.163,71
SITUACION PROPUESTA													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	RAZÓN		MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL	13	CREACIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1740	220,11	450,00	1.740,00	1.740,00	2.287,61	2.287,61	25.163,71
1						19140	2421,21	412,50	1595,00	1595,00			25.163,71
												DIFERENCIA	0,00

5.- CONCLUSIONES:

- La Procuraduría Metropolitana solicita autorización para contar con un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 13 – Especialista de Mediación, el cual es necesario para cubrir la necesidad institucional de fortalecer el equipo del Centro de Mediación y Negociación con un puesto que responda a las funciones de Especialista de Mediación, por lo que se propone la provisión de un nuevo espacio presupuestario con la denominación Especialista de Mediación, en el grupo ocupacional de Servidor Municipal 13.
- El Centro de Mediación y Negociación se encuentra alineado al Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial 2021-2033 – PMDOT.
- El Centro de Mediación y Negociación según lo planteado en los apéndices 6, 7 del PMDOT 2021 – 2033 dará cumplimiento a los mencionados objetivos y políticas a través del “Plan de fortalecimiento de la "Cultura de Paz" en el DMQ y La Provincia”
- Revisado el distributivo de puestos de la Procuraduría Metropolitana, se determina que existe un puesto vacante bajo la modalidad de Nombramiento, generado por retiro por jubilación de Servidor Municipal 13 (p.p. 8658), el mismo que cuenta con los recursos económicos que avalan su existencia para el ejercicio fiscal 2023.
- Con la finalidad de dar atención al requerimiento, se propone la eliminación del puesto vacante de Servidor Municipal 13 (p.p. 8658), con cuyos recursos se financiará un nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, de Servidor Municipal 13, Especialista de Mediación, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2023.

6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, emite el presente informe técnico con **CRITERIO FAVORABLE** y, pone para su conocimiento y aprobación el mismo de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405- O de 16 de noviembre de 2021; y recomienda:



a. Autorizar la eliminación del siguiente puesto vacante:

No. DE PUESTOS	PARTIDA	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
1	8658	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	ESPECIALISTA DE MEDIACIÓN	1.740,00

b. Con los recursos económicos producto de la eliminación del puesto vacante anteriormente mencionado, autorizar la incorporación de un nuevo espacio presupuestario para la Procuraduría Metropolitana, de la siguiente manera:

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SERVIDOR MUNICIPAL 13	ESPECIALISTA DE MEDIACIÓN	1.740,00

c. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y la Certificación de ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2023 de la mencionada dependencia, por el periodo de febrero-diciembre 2023.

d. Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación del puesto vacante de Servidor Municipal 13 (p.p. 8658), con cuyos recursos se proveerá de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 13, en el Centro de Mediación y Negociación de la Procuraduría Metropolitana por el período febrero-diciembre 2023.

e. Actualizar en el distributivo de remuneraciones la Procuraduría Metropolitana – Centro de Mediación y Negociación, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

f. La Procuraduría Metropolitana, conforme al grupo ocupacional de Servidor Municipal 13, verificará el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia, para el otorgamiento del contrato de servicios ocasionales por el período de febrero a diciembre de 2023.

Atentamente,



SILVIA JAQUELINE ACEVEDO ROSERO

Ing. Jaqueline Acevedo Rosero
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCION METROPOLTANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Karen Arias Ochoa	U.Desarrollo	27/01/2023	 KAREN LISSETH ARIAS OCHOA



Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-0291-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

PARA: Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
Jefe de la Unidad de Desarrollo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

ASUNTO: INFORME TECNICO PARA LA HABILITACIÓN DEL ESPACIO
PRESUPUESTARIO PARA EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN

De mi consideración:

En atención al Memorando No. GADDMQ-DMRH-D-2023-0060-M de 23 de enero de 2023, a través del cual se solicita:

“(…) con el fin de dar atención al Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-2598-M el 12 de diciembre de 2022, en el cual solicita: “(…) en virtud de la imperiosa necesidad institucional de contar con profesionales capacitados y acreditados como mediadores por el Consejo Nacional de la Judicatura para que presten sus servicios en el Centro de Mediación y Negociación del GADDMQ por la especialidad que involucran los métodos alternativos de solución de conflictos conforme el ordenamiento jurídico, así como por la necesidad de continuar prestando servicios de calidad, eficientes y eficaces a la ciudadanía y, tomando en consideración la falta de personal con la que cuenta el referido Centro para cubrir dicha plaza de atención, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realicen todas las acciones administrativas inherentes para que la partida No. 8658 de Servidor Municipal 13 de la servidora Regina Emilia Battel Zambrano, quien se acogerá a su derecho de jubilación el 31 de diciembre de 2022, no sea inhabilitada y pueda ser utilizada de manera inmediata para poder solventar las necesidades de dicho Centro.”; y toda vez que se cuenta con la Planificación del Talento Humano 2023, solicito de manera URGENTE, se sirva remitir el informe técnico de sustento como Responsable de Recursos Humanos de la Procuraduría Metropolitana

(…) Es preciso señalar que dicho requerimiento es necesario para que la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis pertinente emita el informe técnico sobre el pedido realizado por la Procuraduría Metropolitana”.

Al respecto, me permito adjuntar de manera física el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-PM-2023-03, conforme el requerimiento supra.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-0291-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Abg. José Julio Boada Suraty
**ASESOR INSTITUCIONAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO**

Anexos:
- INFORME TECNICO SM13 CMN.pdf

Copia:
Sra. Psic. Gina Patricia Feijoo Velasco
**Servidor Municipal 7
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SECRETARÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA**

Sra. Ing. Karen Lisseth Arias Ochoa
**Servidor Municipal 10
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gina Patricia Feijoo Velasco	gpfv	PM-SEC	2023-01-25	
Aprobado por: José Julio Boada Suraty	jboad	PM	2023-01-25	



Firmado electrónicamente por:
**JOSE JULIO
BOADA SURATY**





1.- ANTECEDENTES:

Mediante Oficio GADDMQ-PM-2022-4712-O de fecha 18 de noviembre de 2022, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizábal, Procurador Metropolitano, remitió las matrices de planificación de talento humano 2023, en la que se reportó la partida 8658

Con Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-2598-M el 12 de diciembre de 2022, EL Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizábal, Procurador Metropolitano, informa y solicita al Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza Director Metropolitano:

"Mediante Memorando No. GADDMQ-CMN-2022-0121-M, la Directora del Centro de Mediación y Negociación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta que:

"Una vez que mi proceso de retiro voluntario del Municipio concluya el 31 de diciembre del 2022, es importante tomar acciones para precautelar la continuidad en la gestión y el buen funcionamiento del Centro de Mediación.

Una de ellas es mantener activa la partida de Servidor Municipal 13 No. 8658, a fin de no afectar el número de mediadores necesarios para atender la demanda de los usuarios en la oficina matriz y las unidades. También hay que tomar en consideración que desde el mes de octubre y por las razones que son de su conocimiento el Centro se encuentra con un mediador menos.

Adicionalmente el mediador que actualmente ocupa la partida en referencia realiza funciones de coordinación y ejecución de procesos administrativos necesarios para el desarrollo de la gestión del Centro de Mediación.

Por lo antes expuesto, y en virtud de la imperiosa necesidad institucional de contar con profesionales capacitados y acreditados como mediadores por el Consejo Nacional de la Judicatura para que presten sus servicios en el Centro de Mediación y Negociación del GADDMQ por la especialidad que involucran los métodos alternativos de solución de conflictos conforme el ordenamiento jurídico, así como por la necesidad de continuar prestando servicios de calidad, eficientes y eficaces a la ciudadanía y, tomando en consideración la falta de personal con la que cuenta el referido Centro para cubrir dicha plaza de atención, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realicen todas las acciones administrativas inherentes para que la partida No. 8658 de Servidor Municipal 13 de la servidora Regina Emilia Battel Zambrano, quien se acogerá a su derecho de jubilación el 31 de diciembre de 2022, no sea inhabilitada y pueda ser utilizada de manera inmediata para poder solventar las necesidades de dicho Centro.

Para dicho efecto, se remite el informe de necesidad, debidamente sustentado constante en el Memorando No. GADDMQ-CMN-2022-0121-M."

2.- NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

Art. 227.- *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

Art. 233.- *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*



Art. 229.- *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.*

Art. 233.- *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*

Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD

Art. 83.- *Naturaleza jurídica. - “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.*

Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

Art. 84.- *Funciones. - “Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:*

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 115.- *Certificación Presupuestaria.- “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO - LOSEP

Art. 58.- *“De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*



REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 2.- *“De la disponibilidad presupuestaria. - Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional.”*

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales. - *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”*

ORDENANZA METROPOLITANA No. 0239 del 26 de diciembre de 2007, expide la ordenanza metropolitana que crea el Centro de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución Nro. 010 del 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

Resolución No. A 010 del 29 de marzo de 2018, se expide el reglamento de funcionamiento y organización del Centro de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

“Art. 8. Estructura Orgánica. - El Centro de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito estará conformada por:

1. La o el Director;
2. La o el Asesor Jurídico;
3. Las o los Mediadores; y ,
4. Personal técnico y de apoyo”

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones: *“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:*

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano.”

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

“...iii. Delegación.

14. *En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)”*



El romano vi establece: "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano".

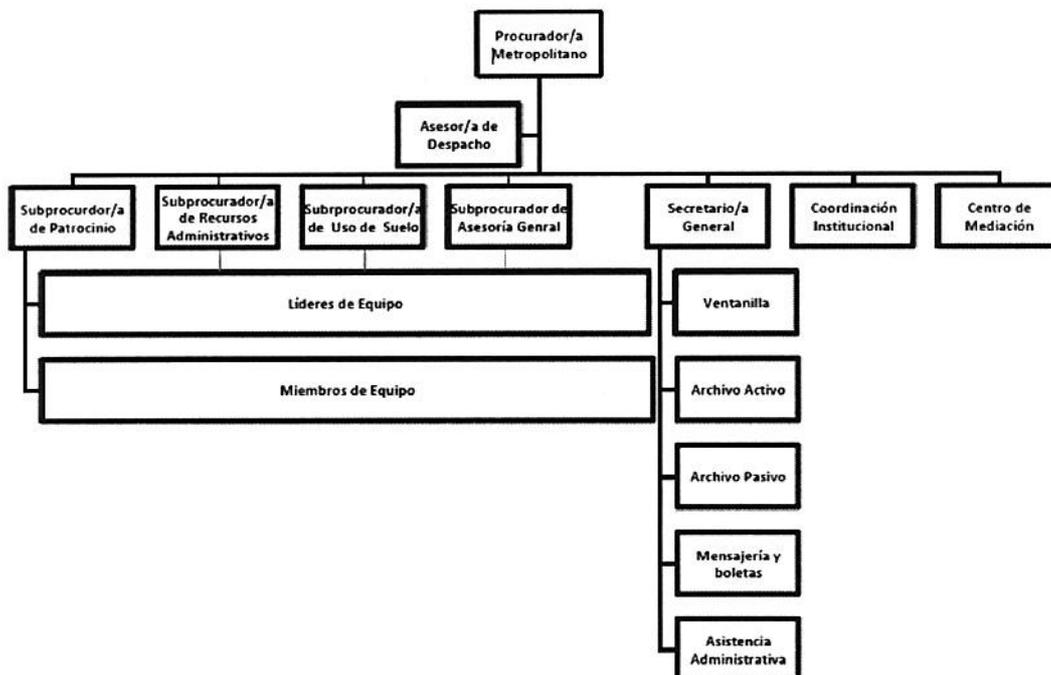
3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

La Procuraduría Metropolitana tiene como misión la asesoría y representación judicial para la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, enfocado a servir a la ciudadanía, mediante la atención de trámites legales, con el soporte de un equipo humano y profesional altamente capacitado, involucrado y comprometido

La Procuraduría Metropolitana, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía No. 010 del 31 de marzo de 2011, es una dependencia ubicada en el NIVEL ASESOR Y DE CONTROL INTERNO, que depende orgánicamente de la Alcaldía Metropolitana:

- Procuraduría Metropolitana
 - Secretaria General de la Procuraduría
 - Coordinación y supervisión
 - Equipos de trabajo

- La estructura orgánica de la Procuraduría Metropolitana, es la siguiente:



El Centro de Mediación y Negociación brinda el servicio de mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos en materia transigible, crear y fomentar así una cultura de paz para posibilitar la convivencia pacífica de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

El Centro de Mediación y Negociación requiere de un Especialista de Mediación para completar el equipo de profesionales requeridos para atender la demanda de usuarios de la matriz y unidades; a la salida de la Dra. Regina Battel, quedó el equipo con un déficit de un servidor, actualmente, atienden en 8 oficinas además de la matriz ubicada en el centro de la ciudad, al día cada Mediador atiende aproximadamente 3 audiencias de mediación, que puede de llevar de 30 minutos a 4 horas, según sea la naturaleza del proceso. Debido a la falta de talento humano 2 Mediadores deben agendar las audiencias y atender a los usuarios rotando en la



oficina ubicada en San Antonio de Pichincha, Bicentenario y la Matriz, y de esa manera garantizar la atención de la población de las zonas citadas.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-CMN-2022-0121-M emitido el 25 de noviembre de 2022, la Dra. Regina Battel, Directora del Centro de Mediación y Negociación detallo el número de trámites atendidos desde el 2006 hasta octubre de 2022.

CENTRO DE MEDIACION Y NEGOCIACION						
CONSOLIDADO GENERAL 2006 A OCTUBRE 2022						
AÑO	Solicitudes de Mediación	Actas de acuerdo	Acta de imposibilidad de acuerdo	Constancia de imposibilidad de mediación	Archivo de Expediente	Direccionamiento Legal y Administrativo
2006	400	136	58	57	149	400
2007	431	128	137	69	97	431
2008	618	219	285	30	84	618
2009	824	399	63	93	267	1435
2010	1129	471	65	151	351	2023
2011	3351	1590	205	347	737	4580
2012	2752	1494	170	346	622	4993
2013	3215	1824	215	398	548	6053
2014	4772	2654	261	901	1167	7826
2015	5062	2739	372	790	1104	8069
2016	5130	2371	404	1005	1189	5996
2017	6091	4053	337	963	1036	5099
2018	6059	3553	349	900	986	4732
2019	6465	3681	357	1037	1511	5051
2020	4894	3214	218	810	960	3442
2021	5180	3409	277	863	962	4044
2022	4468	2986	254	819	792	4590
TOTAL	60841	34921	4027	9579	12562	69382

"Fuente: Archivo del Centro de Mediación y Negociación"

Se detalla a continuación la producción del último año por cada una de las oficinas y matriz:

UNIDAD	Solicitudes de Mediación	Actas de acuerdo	Actas imposibilidad de acuerdo	Constancia de imposibilidad mediación	Constancia archivo de expedientes	Direccionamiento Legal y Administrativo	TOTAL
OFICINA MATRIZ	2571	1555	146	467	607	967	6313
CARCELEN	497	324	27	108	113	558	1627
SAN ANTONIO DE PICHINCHA	12	5	0	0	1	16	34
CALDERON	192	167	14	19	11	375	778
TUMBACO	455	303	22	68	71	42	1678
VALLE DE LOS CHILLOS	509	384	23	106	78	594	1694
ELOY ALFARO	543	410	52	125	93	1020	2243



**Municipio
de Quito**

INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-PM-2023-03

Dirección Metropolitana de Recursos Humanos

Fecha: 23/01/2023

QUITUMBE	449	376	25	83	23	1119	2075
BICENTENARIO	29	20	3	8	0	55	115
TOTAL	5257	3544	312	984	997	4746	7940

“Fuente: Archivo del Centro de Mediación y Negociación”

El Centro de Mediación cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

GRUPO OCUPACIONAL	No.
FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	1
SERVIDOR MUNICIPAL 12	1
SERVIDOR MUNICIPAL 11	2
SERVIDOR MUNICIPAL 9	3
SERVIDOR MUNICIPAL 8	1
SERVIDOR MUNICIPAL 7	2
TRABADOR NIVEL 1	1
TOTAL	12

No.	Apellidos y Nombres	Grupo Ocupacional	Denominación	Partida	RMU	Funciones	Observación
1	CHAVEZ CASTILLO JUAN ALFONSO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	ASESOR JURÍDICO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN	3740	2050.00	Asesoría legal, cumple las tareas dispuestas en la Resolución A 10, Art. 15.	Atiende en la Matriz y desde la oficina de San Antonio de Pichincha.
2	CISNEROS JACOME MARCO ANTONIO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA - MEDIADOR	1816	1095.00	Prestar los servicios de asesoría técnica y legal a usuarios. Actividad de mediador en la oficina matriz y/o en las unidades de mediación del Distrito Metropolitano de Quito	Atiende la oficina de Calderón y Bicentenario los viernes para la atención de un mayor número de usuarios.
3	GORDON GARCIA PABLO SANTIAGO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA - MEDIADOR	9635	1333.00	Prestar los servicios de asesoría técnica y legal a usuarios. Actividad de mediador en la oficina matriz	Atiende desde la matriz y la oficina de San Antonio de Pichincha.



Municipio
de Quito

INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-PM-2023-03

Dirección Metropolitana de Recursos Humanos

Fecha: 23/01/2023

						y/o en las unidades de mediación del Distrito Metropolitano de Quito. Apoyo técnico en cuestiones administrativas del Centro de Mediación relacionados con informes e indicadores de gestión y POA.	
4	JIMENEZ FIERRO GABRIELA ALEXANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA - MEDIADOR	1442	1095.00	Prestar los servicios de asesoría técnica y legal a usuarios. Actividad de mediador en la oficina matriz y/o en las unidades de mediación del Distrito Metropolitano de Quito	Atiende desde la oficina de Tumbaco.
5	LLANOS PEÑA FREDY ESTUARDO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	TECNICO - MEDIADOR	2823	918.00	Prestar los servicios de asesoría técnica y legal a usuarios. Actividad de mediador en la oficina matriz y/o en las unidades de mediación del Distrito Metropolitano de Quito	Atiende desde la oficina de Eloy Alfaro.
6	MOYA VALLEJO SILVIA LORENA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA - MEDIADOR	4713	1333.00	Prestar los servicios de asesoría técnica y legal a usuarios. Actividad de mediador en la oficina matriz y/o en las unidades de mediación del Distrito Metropolitano de Quito	Atiende desde la oficina de los Chillos.
7	RODRIGUEZ BARROS JUAN PABLO	SERVIDOR MUNICIPAL 12	ESPECIALISTA - MEDIADOR	6548	1543.00	Prestar los servicios de asesoría técnica y legal a	Atiende desde la oficina de Quitumbe.



Municipio
de Quito

INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-PM-2023-03

Dirección Metropolitana de Recursos Humanos

Fecha: 23/01/2023

						usuarios. Actividad de mediador en la oficina matriz y/o en las unidades de mediación del Distrito Metropolitano de Quito	
8	SANTAMARIA SUAREZ MERCY HIPATIA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	DIRECTORA DEL CENTRO DE MEDIACION Y NEGOCIACION	2651	3000.00	Dirigir, organizar, coordinar y administrar el Centro de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y sus unidades de mediación promoviendo su correcto funcionamiento.	Atiende desde la matriz
9	SILVA CASTILLO MIRIAM PATRICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA - MEDIADOR	5532	1006.00	Prestar los servicios de asesoría técnica y legal a usuarios. Actividad de mediador en la oficina matriz y/o en las unidades de mediación del Distrito Metropolitano de Quito	Atiende desde la matriz.
10	SUAREZ MOLINA ANGELY KATHERINE	SERVIDOR MUNICIPAL 7	TECNICO	6136	918.00	Prestar los servicios de asesoría técnica y legal a usuarios. Actividad de mediador en la oficina matriz y/o en las unidades de mediación del Distrito Metropolitano de Quito	Atiende desde la oficina del Bicentenario de lunes a jueves y los viernes desde la matriz.
11	TIPAN USHIÑA ORLANDO VINICIO	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	AUXILIAR DE SERVICIOS	664	609.83	Auxiliar de Servicios en el Centro de Mediación - Apoyo archivo	Código del Trabajo Ejecuta en la matriz.



12	YANGUA BRAVO DIANA LIZBETH	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA - MEDIADOR	8510	1095.00	Prestar los servicios de asesoría técnica y legal a usuarios. Actividad de mediador en la oficina matriz y/o en las unidades de mediación del Distrito Metropolitano de Quito	Atiende desde la oficina de Carcelén.
----	----------------------------	----------------------	---------------------	------	---------	---	---------------------------------------

El Centro de Mediación y Negociación requiere de fortalecer el equipo de trabajo, a fin de garantizar la atención a la ciudadanía por lo cual, en nuevo espacio presupuestario, corresponderá al siguiente perfil:

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 13

Denominación: Especialista de Mediación

Instrucción formal: Título de Tercer Nivel

Área de conocimiento: Derecho, Psicología, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Economía, Ciencias Administrativas.

Experiencia: 4 años entre ejecución y coordinación de procesos administrativos y en procesos relacionados con mediación y contar con la certificación teórico – práctica en mediación.

Misión: Ejecutar y coordinar procesos de mediación y realizar la representación del Centro de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Actividades esenciales:

- Coordinación técnica y administrativa del Centro de Mediación de la matriz y sus oficinas relacionados con informes e indicadores de gestión y POA.
- Ejecuta y coordina actividades vinculadas a la mediación de casos concerniente a familia (régimen de visitas-tenencias-custodias-fijación de la pensión alimenticia, cuidado o ayuda prenatal, vinculados directamente a la no vulneración de los derechos humanos), inquilinato (terminación de contrato-pago de cánones arrendaticios atrasados), civil (bienes-cobros de deuda, etc.), laboral (liquidación y pago de haberes laborales), y comunitarios y vecinales (humedad-incumplimiento a normas de propiedad horizontal-servidumbre de paso y de vista).
- Coordina, organiza y ejecuta programas de capacitación para la implementación de procedimientos alternativos de solución de conflictos.
- Promueve el uso de la mediación como procedimiento alternativo de solución de conflictos.
- Vela para que la prestación del servicio de mediación se ágil, eficaz, eficiente y de calidad.
- Presta los servicios de mediación en la oficina matriz o en las unidades de mediación del Distrito Metropolitano de Quito.
- Observa y vela por la correcta aplicación de las normas del ordenamiento jurídico vigente.
- Cumple las instrucciones emanadas y proporcionadas por la o el Director/a del Centro de Mediación; y
- Ejercer las demás funciones propias de la naturaleza de su cargo.



Competencias conductuales:

- Orientación al Servicio
- Negociación y solución de conflictos
- Iniciativa

Competencias técnicas:

- Generación de ideas
- Expresión escrita
- Orientación / asesoramiento
- Habilidad analítica

La Procuraduría Metropolitana, requiere contar con un puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para fortalecer el Centro de Mediación de la referida dependencia, por lo cual se sugiere inhabilitar el puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria 8658, con cuyos recursos se financiará un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasiones, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración para la Procuraduría Metropolitana, movimiento que no implica incremento presupuestario.

4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

Revisados los registros correspondientes de la Cédula Presupuestaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la Procuraduría Metropolitana se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio fiscal 2023, que avala la existencia del puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria Nro. 8658, con cuyos recursos económicos se financiará 1 nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasiones, de Servidor Municipal 13, lo que no constituye un incremento en la masa salarial conforme el siguiente detalle:

PROCURADURIA METROPOLITANA POR 11 MESES (Febrero a Diciembre 2023)												
SITUACIÓN ACTUAL												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GR.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	8658	1,740.00	220.11	450.00	1,740.00	1,740.00	2,287.61	2,287.61	25,163.71
1												25,163.71
SITUACIÓN PROPUESTA												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GR.	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ESPECIALISTA MEDIADOR	1740	220.11	450.00	1,740.00	1,740.00	2,287.61	2,287.61	25,163.71
1												25,163.71
SALDO A FAVOR												0.00



5.-CONCLUSIONES:

- La Procuraduría Metropolitana, es la encargada de asesorar a las diferentes autoridades y dependencias municipales, así como ejercer la representación judicial para la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, enfocado a servir a la ciudadanía, mediante la atención de trámites legales, con el soporte de un equipo humano y profesional altamente capacitado, involucrado y comprometido.
- El Centro de Mediación y Negociación de la Procuraduría Metropolitana, cuenta con el puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria Nro. 8658, por la cesación de la Sra. Regina Emilia Battel Zambrano, quien se acogió al beneficio de la jubilación el 31 de diciembre de 2022.
- El requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, se fundamenta en la necesidad de contar con un profesional que preste sus servicios en el Centro de Mediación y Negociación del GADDMQ por la especialidad que involucran los métodos alternativos de solución de conflictos conforme el ordenamiento jurídico, así como por la necesidad de continuar prestando servicios de calidad, eficientes y eficaces a la ciudadanía y, tomando en consideración la falta de personal con la que cuenta el referido Centro para cubrir dicha plaza de atención.
- El puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria Nro. 8658, cuenta con el financiamiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2023, con cuyos recursos se financiará un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicio Ocasional, Servidor Municipal 13 (Especialista Mediador), movimiento que no implica incremento en la masa salarial.
- Por lo expuesto y analizado el Centro de Mediación y Negociación requiere de un perfil que coordine aspectos administrativos, técnicos de la matriz y sus oficinas, adicionalmente a los procesos de mediación que ejecutará.

6.- RECOMENDACIONES:

Con la finalidad de dar atención al requerimiento realizado por la Procuraduría Metropolitana, se propone la inhabilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria Nro. 8658, cuyos recursos servirán para financiar un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasional, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACIÓN ACTUAL

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	PARTIDA	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	8658	1740,00

SITUACIÓN PROPUESTA

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ESPECIALISTA MEDIADOR	1740,00



**Municipio
de Quito**

INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-PM-2023-03

Dirección Metropolitana de Recursos Humanos

Fecha: 23/01/2023

- Sobre la base de los antecedentes técnicos, legales y presupuestarios expuestos, se determina que es indispensable inhabilitar el puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria Nro. 8658, cuyos recursos servirán para financiar un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, a partir de febrero de 2023.

Atentamente,


Abg. Jose Julio Boada Suraty
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS DE LA
PROCURADURÍA METROPOLITANA



Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-2598-M

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Requerimiento servidor municipal 13 Centro de Mediación y Negociación

De mi consideración:

Mediante Memorando No. GADDMQ-CMN-2022-0121-M, la Directora del Centro de Mediación y Negociación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta que:

“Una vez que mi proceso de retiro voluntario del Municipio concluya el 31 de diciembre del 2022, es importante tomar acciones para precautelar la continuidad en la gestión y el buen funcionamiento del Centro de Mediación.

Una de ellas es mantener activa la partida de Servidor Municipal 13 No. 8658, a fin de no afectar el número de mediadores necesarios para atender la demanda de los usuarios en la oficina matriz y las unidades. También hay que tomar en consideración que desde el mes de octubre y por las razones que son de su conocimiento el Centro se encuentra con un mediador menos.

Adicionalmente el mediador que actualmente ocupa la partida en referencia realiza funciones de coordinación y ejecución de procesos administrativos necesarios para el desarrollo de la gestión del Centro de Mediación (...).”

Por lo antes expuesto, y en virtud de la imperiosa necesidad institucional de contar con profesionales capacitados y acreditados como mediadores por el Consejo Nacional de la Judicatura para que presten sus servicios en el Centro de Mediación y Negociación del GADDMQ por la especialidad que involucran los métodos alternativos de solución de conflictos conforme el ordenamiento jurídico, así como por la necesidad de continuar prestando servicios de calidad, eficientes y eficaces a la ciudadanía y, tomando en consideración la falta de personal con la que cuenta el referido Centro para cubrir dicha plaza de atención, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realicen todas las acciones administrativas inherentes para que la partida No. 8658 de Servidor Municipal 13 de la servidora Regina Emilia Battel Zambrano, quien se acogerá a su derecho de jubilación el 31 de diciembre de 2022, no sea inhabilitada y pueda ser utilizada de manera inmediata para poder solventar las necesidades de dicho Centro.

Para dicho efecto, se remite el informe de necesidad, debidamente sustentado constante en el Memorando No. GADDMQ-CMN-2022-0121-M.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-2598-M

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
PROCURADOR METROPOLITANO
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:
- GADDMQ-CMN-2022-0121-M

Anexos:
- 2. GADDMQ-CMN-2022-0121-M.pdf

Copia:
Sr. Abg. José Julio Boada Suraty
Asesor Institucional
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: José Julio Boada Suraty	jboad	PM	2022-12-09	
Aprobado por: Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal	svva	PM	2022-12-12	



Firmado electrónicamente por:
**SANDRO VINICIO
VALLEJO
ARISTIZABAL**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-01-25 12:19:50 (GMT-5)

Generado por: Karen Lisseth Arias Ochoa

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-PM-2022-2598-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-CMN-2022-0121-M
De:	Sr. Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Welington Paul Castillo Vinuesa, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Requerimiento servidor municipal 13 Centro de Mediación y Negociación	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-12-12 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-12-12 (GMT-5)



Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-01-25 11:53:56 (GMT-5)	Reasignar	Karen Lisseth Arias Ochoa (GADDMQ)	44	Estimada Ing. Arias, analizar y conforme la normativa legal vigente, de ser procedente continuar con el trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Maria Josefina Navarrete Schettini (GADDMQ)	2023-01-25 09:16:38 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	44	Estimada Jaqui: Conforme disposición remito trámite.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Maria Josefina Navarrete Schettini (GADDMQ)	2023-01-25 09:15:48 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		44	 Se recuperó el documento desde Reasignación
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Maria Josefina Navarrete Schettini (GADDMQ)	2023-01-25 09:14:33 (GMT-5)	Reasignar	Karen Lisseth Arias Ochoa (GADDMQ)	44	Karencita: Conforme disposición Jefe de Unidad remito para trámite pertinente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-01-23 11:55:21 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	José Julio Boada Suraty (GADDMQ)	42	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-DMRH-D-2023-0060-M
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Maria Josefina Navarrete Schettini (GADDMQ)	2023-01-23 11:23:32 (GMT-5)	Responder		42	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Maria Josefina Navarrete Schettini (GADDMQ)	2023-01-23 10:39:42 (GMT-5)	Reestablecer Documento Archivado		42	Conforme disposición se encuentra considerada en la Planificación de Talento Humano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-01-23 09:53:40 (GMT-5)	Informar	Maria Josefina Navarrete Schettini (GADDMQ)	42	ESTIMADA LCDA. NAVARRETE, POR FAVOR ANALISIS Y TRAMITE CORRESPONDIENTE URGENTE.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Maria Josefina Navarrete Schettini (GADDMQ)	2022-12-21 08:25:11 (GMT-5)	Archivar		9	Se remitió para revisión y trámite pertinente a Jefe de Unidad el Memorando No. GADDMQ-DMRH-D-2022-2913-TEMP el 20 de diciembre de 2022
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Maria Josefina Navarrete Schettini (GADDMQ)	2022-12-20 16:16:22 (GMT-5)	Responder		8	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Diana Isabel Martínez Changuan (GADDMQ)	2022-12-16 10:06:48 (GMT-5)	Reasignar	Maria Josefina Navarrete Schettini (GADDMQ)	4	Estimada Malo por favor tu ayuda con el análisis de la solicitud planteada para la PTH 2023 Muchas gracias
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-12-13 19:08:52 (GMT-5)	Reasignar	Diana Isabel Martínez Changuan (GADDMQ)	1	Estimada Mgs. Martínez, consolidar información de la PTH 2023. Analizar aplicación de factores enviado por la dependencia a fin de terminar resultados PTH 2023.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	2022-12-13 19:06:08 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	1	Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal (GADDMQ)	2022-12-12 12:15:01 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal (GADDMQ)	2022-12-12 12:15:01 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal (GADDMQ)	2022-12-12 12:14:24 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	0	